

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Acuerdo de resolución de solicitudes del programa municipal de "ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones de Vitoria-Gasteiz. Año 2022"

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de la resolución del 30 de junio de 2022, de la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la convocatoria del programa municipal de "ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones de Vitoria-Gasteiz. Año 2022", cuyo contenido es el siguiente:

I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2021, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022. (BOTH A número 124 de 29 de octubre de 2021).

II. En sesión celebrada el 18 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria pública 2022 del programa municipal de "ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones 2022", propuesta por el Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la producción y desarrollo de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y la elaboración de guiones cinematográficos en Vitoria-Gasteiz, dotada de cien mil euros (100.000,00 euros) con cargo al saldo disponible en la partida 2022/0821.4331.471.02, del presupuesto municipal aprobado para el año 2022.

III. Finalizado el 10 de mayo de 2022 el plazo de presentación de solicitudes (base 6), personal técnico del Servicio municipal de Empresas informa de la recepción dentro de plazo de veintiséis (26) solicitudes.

IV. Tras haberse comprobado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la "comisión de selección y seguimiento" celebrada el 27 de junio de 2022, donde se procedió a la valoración y prelación de los proyectos presentados y se elevó a la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta resolutoria de la convocatoria:

– Denegando siete (7) solicitudes, por no alcanzar la puntuación mínima requerida para ser subvencionable (base 14 y 25).

– Denegando tres (3) solicitudes, por considerar que las solicitudes de estas subvenciones son incompatibles con la ayuda otorgada para el mismo fin por la Diputación Foral de Álava (base 26).

– Denegando una (1) solicitud por haberse presentado el proyecto a 3 convocatorias de estas ayudas, para la misma modalidad.

– Admitiendo el desistimiento de su solicitud formulado por un (1) interesado.

– Concediendo subvención a otras diez (10) que en su conjunto agotan la dotación económica destinada a la misma (100.000,00 euros). Concretamente cinco (5) en la modalidad de "desarrollo de proyectos audiovisuales"; cinco (5) en "ayudas a la producción de cortometrajes"

– Creando una "lista de espera" con cuatro (4) solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no se pueden subvencionar por agotamiento de la dotación económica.

De conformidad con el procedimiento establecido en la presente convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la Comisión de selección y seguimiento, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 18 de marzo de 2022,

Resuelve

Primero. Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud formulada por B06611818 en el presente procedimiento.

Segundo. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica del programa municipal de "ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones 2022", solicitada por:

1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES			
SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
B06611818	Marma Rabbit boy	49,1	Base 14. No obtiene puntuación mínima subvencionable
72845818B	Los necios	45	Base 14. No obtiene puntuación mínima subvencionable
2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CORTOMETRAJES			
SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
B01579127	¿Abuela, yo?	47,2	Base 19. No obtiene puntuación mínima subvencionable
B01583400	La sentencia	31,4	Base 19. No obtiene puntuación mínima subvencionable
3. AYUDAS A LA ESCRITURA DE GUIONES			
SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
72825238Q	Crispis	68,6	Base 26. Incompatibilidad con otras ayudas
72845818B	Landa mediku bat	64,4	Base 26. Incompatibilidad con otras ayudas
Y6473800G	Camionero	57,2	Base 26. Incompatibilidad con otras ayudas
22726708V	Todo vale	48,6	Base 25. No obtiene puntuación mínima subvencionable
72726715W	La muñeca de Inge	48,5	Base 25. No obtiene puntuación mínima subvencionable
16283259H	Cómicos	47,6	Base 25. No obtiene puntuación mínima subvencionable
30666890R	Alicia en el sótano	-	Base 4.10. Supera el máximo de convocatorias presentadas

Tercero. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (bases 7, 14, 19 y 25), aprobar la concesión de las siguientes ayudas del programa municipal de "ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones 2022", por los importes indicados que agotan la dotación económica de la misma:

1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES					
SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN TEÓRICA	AYUDA	SUBVENCIÓN
B01497270	Cicatriz	69,4	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
30666890R	El reto	63,2	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
B01554922	Vino amargo	52,8	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
B01257856	Las muertes que no cuentan	51,9	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
B01478320	El arte sencillo	50,4	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
				Total	50.000,00 €
2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: CORTOMETRAJES					
SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN TEÓRICA	AYUDA	SUBVENCIÓN
B01539576	Betiko gaua	72,8	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
B06611818	Locas del ático	72,3	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
F01571652	Plazer bat	70	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
B01257856	Hado	68,1	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
B01483833	Hadas	61,7	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
				Total	50.000,00 €

Cuarto. Consignar el importe de dichas ayudas (100.000,00 euros) con cargo al saldo disponible en la partida 0821.4331.471.02 del presupuesto municipal aprobado para el año 2022 (base 5), aprobando su abono, de conformidad a lo establecido para las distintas modalidades de la convocatoria, en las bases 16, 22 y 27 de la misma.

Quinto. El incumplimiento, por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Sexto. Ante el agotamiento de la dotación económica de la convocatoria, comprobada la existencia de proyectos que cumpliendo los requisitos no han obtenido subvención, aprobar la creación de la siguiente "lista de espera"; por si hubiere saldos sobrantes disponibles en cada "modalidad" para ser atendidas, en el orden establecido en la misma:

1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES (CORTOMETRAJES)					
SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN OTORGADA	SUBVENCIÓN PENDIENTE
30666890R	Ma-maniquí	57,1	5.040,92 €	0,00 €	5.040,92 €
F16919516	De chica en la máquina	55,7	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €
B01583400	De aperturas y cierres	52,1	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
B01554922	El abuelo Víctor	50,6	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €

Séptimo. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal técnico del Servicio municipal de Empresas.

Octavo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y BOTHA.

Noveno. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo."

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de julio de 2022

El Jefe del Servicio Administrativo
IGNACIO CEPEDA CRESPO